

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE.

Ibagué Tolima, 08 JUL 2020

Ref. Ejecutivo Por Sumas de Dinero de COOPERATIVA DE LOS
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN OFICIAL DEL TOLIMA
"CODETOL" contra MANUEL DARIO AYALA HERNANDEZ.

RAD. 2020-00138-00.

Como quiera que la Demanda Ejecutiva y el Título reúne los requisitos de Ley, el Juzgado, RESUELVE

1. Ordenar a la parte ejecutada MANUEL DARIO AYALA HERNANDEZ que dentro del término de cinco (5) días pague a la entidad ejecutante COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION OFICIAL DEL TOLIMA "CODETOL", las siguientes sumas:

- 1.1. Por la suma de \$17.900.212.00 por concepto del capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré N° 15615, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta cuando se dé solución definitiva a la obligación.
- 1.2. Por los intereses remuneratorios pactados en el título base de recaudo a la tasa del 1.30% sin que sobrepase la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Bancaria, con el periodo de causación comprendido entre el 06 de julio de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2019.
2. Notifíquese esta providencia al ejecutado conforme lo disponen los artículos 289 a 293 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone de diez (10) días, cinco (5) para pagar y el resto del cómputo para excepcionar.
3. Costas se resolverá posteriormente.
4. Reconocer personería para actuar en el presente proceso al abogado DANILO NIETO VARGAS, como apoderado judicial de la Cooperativa ejecutante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Número **C2** **09 JUL 2020**

Secretario _____


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____